



Carpeta n.º 004216479

Intervención n.º 02276-0/2024

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022 ZARAGOZA CULTURAL, S. A. U.

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero 2024”, en desarrollo de la Actuación 3.1 denominada “AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES”. En el citado apartado del Plan se indica: *“Por insuficiencia de medios la Intervención General en 2024 no realizará las auditorías de cuentas del ejercicio 2023 de las Sociedades Municipales Zaragoza Cultural S.A.U y Zaragoza Deporte Municipal S.A.U., que han venido realizándose en ejercicios anteriores. Ahora bien, la Intervención General podrá requerir a ambas sociedades la acreditación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el IRCIA del ejercicio anterior, siendo susceptible de revisión el cumplimiento de dichas recomendaciones”*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero y de eficacia, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

1 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022 ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	1 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



2) OBJETO

El informe tiene por objeto el **seguimiento de las recomendaciones del informe definitivo denominado “INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA)” del ejercicio 2022 ZARAGOZA CULTURAL** emitido con fecha 12 de mayo de 2023 por esta Intervención General.

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero a que se refiere este informe se extiende **desde la fecha de la emisión del informe definitivo, 12 de mayo de 2023, hasta la fecha de emisión del presente informe.**

4) NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con el art. 35.1 del Real Decreto 424/2018, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, los informes en los que se plasme el resultado de las actuaciones de control permanente deberán indicar las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones y las deficiencias que deban ser subsanadas, «debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control».

Por lo demás, hacemos remisión a la normativa vigente aplicable a las auditorías de cuentas e IRCIA contenida en las NIA-ES-SP y demás normas, instrucciones y notas ONA que se aplicaron en la elaboración del IRCIA objeto de seguimiento.

2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022 ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	2 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	



5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es el seguimiento de recomendaciones de del trabajo de control financiero relativo al “INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA)” del ejercicio 2022 ZARAGOZA CULTURAL.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional el 21 de octubre de 2024, el cual fue remitido a la Vicepresidencia y a la Gerencia de la sociedad Zaragoza Cultural para, en plazo de quince días hábiles, pudieran formular las alegaciones, aportaciones y sugerencias convenientes. El 8 de noviembre, y por tanto dentro de plazo, se recibieron las siguientes alegaciones:

- *“Los complementos de personal que componen el Complemento de Puesto de Trabajo (CPT) se han regularizado en las nóminas, a través de una comparativa con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Zaragoza, y en función de las tablas salariales del mismo, desglosándose el excedente en un Complemento de Disponibilidad del que vienen disfrutando algunos trabajadores de la Sociedad desde su incorporación a la misma en virtud de sus contratos, en algunos casos, antes de la adhesión al Convenio Municipal. Igualmente, en las nóminas se ha procedido a incluir el nivel y el estrato en el que se encuadra cada puesto de trabajo, y que ha servido para fijar sus retribuciones conforme al Ayuntamiento”.*

Esta alegación es rechazada en tanto que un complemento de disponibilidad es una retribución que se paga a los trabajadores por estar

3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022 ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	3 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



disponibles para realizar su trabajo fuera de su horario habitual o en situaciones especiales, con el objetivo de compensar la carga adicional que implica estar en disposición de trabajar en momentos no programados. Por tanto, no se trata del complemento retributivo idóneo a efectos recoger e ir ajustando los excesos en la retribución del personal de la sociedad respecto de las tablas salariales aprobadas para el personal municipal, que les son aplicables desde la adhesión de Zaragoza Cultural al Pacto-Convenio del Ayuntamiento de Zaragoza. Tal y como hemos indicado ya en ocasiones anteriores, tales excesos deben ir regularizándose a través de un complemento de trabajo absorbible.

- *“Al día de la fecha, se está implementando la licitación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, encontrándose los pliegos de los próximos procesos de licitación de contratos mayores adaptándose para la misma”.*

En el IRCIA del ejercicio 2022 cuyo seguimiento es objeto de este informe la Sociedad ya alegó estar realizando gestiones para iniciar la contratación electrónica, especialmente desde finales de dicho ejercicio. Consideramos que ha transcurrido el tiempo suficiente como para que la adopción de medidas encaminadas a la implantación de la administración electrónica por parte de la sociedad estuviera, por lo menos, más avanzada. La alegación es rechazada.

- *“En cuanto a la diferenciación entre los contratos de coorganización y los contratos de patrocinio, las medidas adoptadas han consistido en la confección de un listado de actividades que son organizadas por esta Sociedad, diferenciada de aquellas actividades promovidas por terceros en las que la Sociedad no asume obligaciones ni responsabilidades en su organización, lo que ha permitido aplicar el régimen adecuado de contrato para cada actividad, con las obligaciones propias de cada uno de estos. Con ello, no se solicita justificación de las cantidades invertidas en los*

4 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	4 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



patrocinios, requiriéndoles únicamente los datos de comunicación que permitan conocer el alcance de la actividad desarrollada. En los contratos de coorganización, al tratarse de una actividad propia de la entidad municipal, que coorganiza con un tercero, en el documento se recogen las obligaciones específicas de cada parte en materia técnica, requiriéndoles documentación justificada de haber llevado a cabo las acciones a las que estaban obligados contractualmente para el correcto desarrollo de la actividad". Dado que mediante esta alegación al Sociedad ha aclarado las medidas adoptadas para el cumplimiento de la recomendación (establecimiento de un criterio claro de distinción entre contratos de patrocinio y de coorganización y delimitación de las obligaciones específicas que conllevan estos últimos para las partes), la alegación es aceptada y se modifica el texto del informe en consecuencia.

- "Se considera necesario recordar las consideraciones efectuadas en su día sobre la imputación y contabilización del IVA en la Sociedad Zaragoza Cultural, manteniéndonos en la misma postura alegada en el anterior informe elaborado por la Intervención:

Primero: La complejidad de la contabilización del IVA en la Sociedad viene motivada por la existencia conjunta de operaciones deducibles, no deducibles y sujetas a la regla de la prorrata.

Segundo: Puesto que sería muy complejo y poco efectivo ir considerando una a una todas las operaciones en el momento del devengo, se optó en su día por calcular un porcentaje anual que ha resultado ser del 40 % deducible y 60 % no deducible. Ese sistema permite no pagar una cantidad trimestralmente en los pagos a cuenta del Impuesto (modelo 300) para pedir posteriormente la devolución, que suele ser el resultado de la liquidación final, ya que entre las operaciones deducibles se encuentran las ventas de entradas por espectáculos que tributan al 10 %, frente a los gastos de los cachets y otros gastos de producción que tributan al 21 %.

5 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	5 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



Dado que la celebración de las Fiestas del Pilar supone el mayor volumen de operaciones de la Sociedad, el último trimestre distorsionaría mucho el resultado de la liquidación anual.

Tercero: Este sistema se ha venido explicando a la Agencia Tributaria desde la fusión de la Sociedad Audiorama Zaragoza, S.A., que se deducía el 100 % del IVA, y la Sociedad Cultural por acuerdo de absorción en 2015 que utilizaba el sistema de la prorrata. Desde ese momento se han realizado varias revisiones e inspecciones tanto por el Departamento de Gestión como por la Inspección, dando lugar a Actas de conformidad, sin que la AEAT haya mostrado en ningún momento ningún tipo de disconformidad por el sistema seguido.

Cuarto: Respecto a la "imagen fiel", queda suficientemente garantizada ya que este principio contable básico atañe a la formulación de las cuentas anuales que deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa. Los criterios y principios contables deben registrarse y aplicar regularmente y de forma sistemática tal y como se recoge en el Plan General de Contabilidad. Puesto que los criterios se mantienen desde el inicio, consideramos que tampoco se incumple este principio básico.

Por todo ello consideramos que el cambio de criterio propuesto supone un aumento considerable de la complejidad en el registro de operaciones, más cuando la AEAT no ha manifestado en ningún momento que no considere adecuado el criterio utilizado, y tampoco supone una mejora en la información contable que la Sociedad a lo largo del ejercicio puesto que el grueso de operaciones se produce al final del ejercicio, y la imagen fiel de la Sociedad queda garantizada en el momento de formular sus cuentas anuales".

6 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	6 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



Lo expresado en esta alegación pone de manifiesto los criterios que aplica la sociedad. Ello no modifica nuestra recomendación que se basa en lo establecido en el art. 93.5 LIVA que remite a la aplicación de criterios razonables y homogéneos.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

A continuación se detallan las conclusiones y recomendaciones emitidas en el IRCIA objeto de seguimiento y se indican las verificaciones realizadas sobre su cumplimiento.

En materia de Control Interno

1.- *La Sociedad carece de un inventario de los distintos elementos que componen su inmovilizado adaptado a lo que exige la normativa de bienes. Sí dispone, en cambio, de un inventario contable de dichos elementos en el que figura información sobre su fecha y valor de adquisición, porcentaje de amortización, amortización del ejercicio y acumulada y valor actual, pero que no cumple con los requisitos impuestos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes en los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) y 25 y ss. del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2022, de 19 de noviembre (REBASO). En consecuencia, se reiteran las recomendaciones relativas a la elaboración y aprobación de un inventario físico y su posterior mantenimiento, así como al etiquetado de los elementos del inmovilizado.*

La sociedad ha informado que a fecha de emisión de este informe se está realizando el inventario por parte de una empresa externa, incluyendo las siguientes actuaciones: inspección física de las distintas ubicaciones, etiquetado

7 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	7 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



de todos los elementos identificados, fotografiado de los elementos que presenten dificultad en su identificación, actualización del inventario de inmovilizado y confección del inventario patrimonial de conformidad con los arts. 17 y ss. del REBEL y 25 y ss. del REBASO. Por tanto, se están adoptado medidas para el cumplimiento de la recomendación.

2.- *En la circularización de saldos y movimientos de acreedores, la entidad PENNY WISE ha aportado 5 facturas, emitidas en fechas 31 de mayo (2 facturas), 27 junio , 10 de noviembre y 30 de noviembre de 2022 por importes de 118,70 €, 1.375,65 €, 367,84 €, 23.105,68 € y 26.252,95 € que la Sociedad no ha registrado en su contabilidad.*

Asimismo, todos los años a 31 de diciembre consta en contabilidad un volumen importante de gasto cuya factura se encuentra pendiente de recibir. Sin embargo, dicha previsión resulta ser insuficiente en la medida en que el número de facturas que se reciben en el ejercicio siguiente pero que se imputan al precedente, es superior. En consecuencia, la Sociedad deberá articular un procedimiento para llevar a cabo un adecuado control de facturas y gastos devengados en el ejercicio por el responsable que corresponda para cada actividad, programa o contrata, especialmente al finalizar el año con el fin de que las previsiones resulten más ajustadas a la realidad. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La sociedad ha informado haber realizado las siguientes actuaciones con el fin de reducir las facturas a contabilizar una vez cerrado el ejercicio:

- En enero se procedió a llamar a quince de las empresas que facturan cantidades relevantes para conciliar las cuentas contables.

8 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	8 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



- Al revisar entre enero y febrero el modelo 347 de la AEAT con las distintas empresas se procedió igualmente a conciliar sus extractos contables.
- Para posibilitar la llegada al departamento de contabilidad de las facturas conformadas se atrasó el cierre contable hasta el último día posible de enero para presentar los impuestos de Hacienda. Las facturas que llegaron después también fueron imputadas en el ejercicio como gastos pendientes de recibir.

La recomendación se considera cumplida, sin perjuicio de que la Sociedad deba seguir impulsando medidas de mejora en este ámbito.

3.- Con carácter general, la contabilización de los ingresos no va precedida de la comprobación de que las cantidades que se van a registrar son correctas y conformes con la realidad de los servicios o entregas de bienes realizados por la Sociedad. Se recomienda reforzar los controles en este sentido y dejar debida constancia de su realización, incluyendo, en particular, las siguientes actuaciones: (i) facturación de las ventas efectivamente producidas y no de los saldos de deudores; (ii) emisión diligente de las facturas en el ejercicio en que se devenguen los ingresos de que traen causa; y, (iii) conservación junto a cada factura de los documentos y registros auxiliares que en su caso correspondan. Para ello, la Sociedad deberá diseñar un procedimiento de control y facturación adecuado a través de las personas responsables que se determinen. A este respecto sería recomendable utilizar series de facturas para cada uno de los establecimientos de venta, realizar cuadros diarios de ventas y formalizar las facturas conforme a los requisitos y periodicidad que marque la normativa específica.

La sociedad no ha informado haber adoptado ninguna medida tendente al cumplimiento de esta recomendación.

9 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	9 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



4.- La Sociedad cuenta con cajas de efectivo en el Auditorio y en los Museos cuyos fondos no son transferidos diariamente a la correspondiente cuenta bancaria. Esto supone un riesgo de control y la Sociedad debe establecer procedimientos dirigidos a mitigarlo lo que implica, entre otros, la realización de arqueos diarios y el necesario reconocimiento de dichas cajas como un Activo en el Balance.

La Sociedad ha informado que desde mayo de 2022 se realizan arqueos diarios de recaudación en el Auditorio y que en mayo de 2024 se traspasaron los importes referidos al dinero para cambios existente en Museos y Auditorios, así como al dinero dispuesto para devoluciones de entradas por conciertos anulados, de la cuenta "Partidas pendientes de aplicación" a la cuenta contable de caja. La recomendación se considera parcialmente cumplida, pues no se indica que se realicen arqueos de caja diarios en Museos.

5.- La Sociedad ha manifestado que siguen vigentes para 2022 los encargos para la gestión del espacio de Harinera y la gestión y supervisión de las actividades de la Escuela y Museo Origami. A pesar de tener constancia de que la gestión del espacio Harinera da lugar tanto a gastos como a ingresos, se ha comprobado que no se ha registrado ningún ingreso al no haberse habilitado ningún procedimiento para el cobro. En consecuencia, la Sociedad deberá iniciar los trámites necesarios para garantizar la existencia de dichos procedimientos y su adecuado control.

Respecto del encargo de gestión y supervisión de las actividades de la Escuela Museo Origami, no se aporta documentación alguna, lo que pone de manifiesto un riesgo de control sobre las actividades que los terceros desarrollan en dichos espacios. En cuanto al espacio Harinera, la Sociedad indica que en 2023 solo se produjeron 3 ingresos y en 2024, a fecha de 6 de junio, ninguno, si bien de 2024 en adelante la forma de gestión del citado espacio pasa a ser íntegramente municipal. A pesar de esto último, no puede considerarse cumplida la recomendación.

10 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	10 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



INFORME ADICIONAL

A) Área de Gastos y Contratación

1.- *La Sociedad, pese a cumplir con la obligación de publicidad en el perfil del contratante, no utiliza medios electrónicos en la contratación.*

En su informe de 6 de junio de 2024 la Sociedad manifiesta que sigue sin utilizar medios electrónicos en la contratación.

2.- *Se ha detectado un elevado importe de gastos que no disponen de cobertura contractual y cuyas facturas son aprobadas periódicamente por el Consejo de Administración. Se insiste a la Sociedad en que proceda a la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible.*

La Sociedad informa que se ha reducido el importe de gastos sin cobertura contractual, habiéndose adjudicado el contrato de servicio de personal auxiliar el 26 de julio de 2023. Los contratos de alquiler de equipos electrónicos y personal de soporte y de prestación del servicio de vigilancia también han sido adjudicados; mientras que el contrato de personal de salas está en fase de licitación. Por último, se están preparando los pliegos del contrato de business intelligence. En consecuencia, podemos considerar que se han adoptado las medidas pertinentes para dar cumplimiento a nuestra recomendación.

3.- *En los contratos formalizados con ocasión de la convocatoria de Grupos Residentes del Auditorio de Zaragoza han de hacerse las siguientes consideraciones que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad:*

3.1.- *Se aprecia una cierta confusión en la naturaleza jurídica del objeto toda vez que se incluyen caracteres propios tanto de una ayuda económica o*

11 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	11 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	



subvención (en particular los pagos anticipados y la necesidad de presentación de memorias económicas justificativas) como de una prestación de servicios (abono de los importes previa expedición de las correspondientes facturas). Es necesario que la Sociedad determine con claridad la naturaleza del negocio con el fin de garantizar que el procedimiento respete la normativa en cada caso aplicable.

3.2.- Se han detectado pagos anticipados que excederían de la cuantía permitida en los contratos por lo que la Sociedad deberá incrementar los controles al respecto y evitar posibles cláusulas contradictorias en la determinación de dichos importes.

3.3.- Se considera recomendable incorporar en la resolución de la convocatoria las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, en caso de que ello sea posible, realmente destinatarias de la ayuda o prestadoras del servicio en los términos previstos en la normativa aplicable.

3.4.- Se ha comprobado que del importe total asignado a la Orquesta Sinfónica Ciudad de Zaragoza ascendente a 66.115,70 € (IVA excluido) en el ejercicio 2022, faltarían por imputar como gasto en dicho ejercicio 33.057,85 € y ello en la medida en que las actuaciones objeto de la anualidad se desarrollaron íntegramente en el ejercicio objeto de auditoría.

Asimismo, se ha detectado la posible existencia de una duplicidad parcial de conceptos abonados a la entidad por el Concierto en Familia. En el caso de que las actuaciones fueran efectivamente coincidentes, deberá procederse por la Sociedad a la adecuada regularización del gasto. A estos efectos, es recomendable el establecimiento de controles adicionales que garanticen un único gasto por actuación.

12 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	12 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



La Sociedad ha informado que ni en 2023 ni en 2024 se ha procedido a la convocatoria de Grupos Residentes del Auditorio de Zaragoza, por lo cual las recomendaciones anteriores quedan en suspenso.

4.- *En materia de facturación y contabilización de los gastos han de efectuarse las siguientes apreciaciones que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad:*

4.1.- *Se han detectado varias facturas expedidas en fechas anteriores a la formalización del contrato así como a la celebración del evento objeto del mismo otorgándose, en determinadas ocasiones, el conforme con carácter previo a la prestación del servicio.*

4.2.- *Se ha comprobado una factura expedida en el ejercicio 2023 pero contabilizada en el 2022. En este sentido, si bien el gasto está correctamente imputado al ejercicio 2022 atendiendo al principio de devengo, la factura habría debido de contabilizarse en el ejercicio de su expedición.*

4.3.- *Se ha constatado un incumplimiento en el principio de devengo en relación con la contabilización de determinadas facturas toda vez que el registro de pago se ha efectuado con anterioridad al reconocimiento del propio gasto. Asimismo, se han imputado como gastos del ejercicio 2022 ciertos gastos devengados en el ejercicio 2021.*

4.4.- *Se ha verificado la existencia de conceptos de facturas duplicados por importes de 626,85 € y 8.544 € por lo que la Sociedad deberá iniciar los trámites oportunos para regularizar el gasto, el IVA así como el reembolso de las cuantías ya abonadas.*

13 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	13 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	



4.5.- Se han examinado algunas facturas a las que se ha prestado conformidad sin que conste la fecha de la misma. Asimismo, se han detectado facturas contabilizadas sin contar con el conforme previo. En consecuencia, es recomendable que la Sociedad disponga de un criterio uniforme para la determinación de los requisitos de la conformidad y el órgano competente para su realización.

4.6.- Se ha constatado la recepción de facturas no ajustadas a los plazos de facturación previstos en el contrato.

4.7.- La contabilización en un ejercicio de gastos devengados en el precedente en la cuenta 113 de Reservas Voluntarias impide su incorporación en la respectiva liquidación del Impuesto de Sociedades.

4.8.- Se ha comprobado el pago a la entidad VIAJES PACÍFICO S.A. de una comisión del 10% sobre el importe del alquiler de salas efectuado por la misma sin que tal previsión se incluyera en el contrato. La Sociedad deberá incorporar a los contratos de alquiler las comisiones a recibir por este concepto en aplicación de lo previsto en el apartado 5.1 del Acuerdo de aprobación de los Precios Privados.

La Sociedad ha informado que desde mayo de 2022 las prestaciones de conformidad a las facturas son fechadas, y que para evitar duplicidad de facturas se realizan periódicamente revisiones extracontables mediante hoja de cálculo y se ha introducido una nueva herramienta en el programa contable que detecta las facturas con número duplicado en el propio ejercicio. No se indica que se hayan puesto en marcha más medidas correctoras, por lo que las recomendaciones relativas a la facturación y contabilización de gastos se consideran parcialmente cumplidas.

14 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	14 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



5.- En lo que respecta a la normativa en materia de contratación pública y formalización de contratos pueden extraerse las siguientes observaciones que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad:

5.1.- Se han detectado procedimientos de licitación en los que o bien no consta resolución de adjudicación o bien no puede identificarse al órgano de contratación en dicha resolución. La Sociedad deberá tomar esto en consideración en lo sucesivo.

5.2.- Se ha comprobado la formalización de ciertos contratos de naturaleza artística en fecha posterior a la realización de la actuación objeto del mismo. La Sociedad deberá tomar esto en consideración en lo sucesivo.

5.3.- Se ha verificado la firma reiterada de los contratos combinando la firma digital y en papel sin que en todos se verifique, en el segundo caso, la firma en todas y cada una de las páginas. En aras de garantizar un adecuado control y seguridad jurídica sobre el contenido de las cláusulas y la fecha de entrada en vigor, deberá optarse, para cada contrato, por una u otra modalidad de firma.

5.4.- Se han detectado tres posibles fraccionamientos del objeto del contrato (impresión de folletos y contratación de equipos de vídeo, iluminación y sonido) atendiendo a la naturaleza de las prestaciones contratadas. La Sociedad deberá tomar esto en consideración en lo sucesivo.

5.5.- Se ha comprobado en algunos contratos (facturas n.º 2159 de FUSE RECORDS, FLUGE ZARAGOZA S.L., 22421 de ANDAMIAJES Y ESTUDIOS S.L. y 56738 de TOLDOS LUCAS, S.L.) la facturación de importes que exceden del precio de adjudicación o por conceptos no previstos inicialmente en el contrato sin que a estos efectos conste que se hubiera tramitado la

15 INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	15 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



oportuna modificación del contrato en los términos previstos en los artículos 204 y ss. de la LCSP. La Sociedad deberá tomar esto en consideración en lo sucesivo.

5.6.- Se han detectado incorrecciones en el procedimiento seguido para la adjudicación de la póliza de seguros identificada en el punto A.6.6) anterior así como en relación con la contratación de la concesión de servicios para la Gestión y Explotación de los espacios para actividades relacionadas con la música del denominado "Centro Musical las Armas".

5.7.- En el ejercicio 2022 se ha detectado en la contratación de servicios de personal de sala (EULEN) y auxiliares (PENNY WISE) la actualización de precios en servicios cuyo contrato ha finalizado sin que la misma se hubiera aprobado por el órgano de contratación.

5.8.- En 2022 la Sociedad formalizó varios contratos de naturaleza privada con Heraldo Editora S. L. U. por su carácter artístico. Los objetos de estos contratos son la realización de varias intervenciones artísticas para el diseño, organización, coordinación y seguimiento de rondas joterías; homenaje a la Virgen del Pilar, o reinterpretando a Goya, cuyos importes ascienden a 30.000, 40.000 y 40.000 euros sin IVA. Dado que los artistas aparecen predeterminados en el clausulado de los contratos, cabe preguntarse por qué no fue posible celebrar el correspondiente procedimiento de licitación, dado que el papel del adjudicatario no parece ir más allá de la intermediación.

La Sociedad ha informado que se ha reforzado el control sobre la tramitación de los expedientes a través de la puesta a disposición de modelos de todos los documentos que deben constar en el expediente, si bien no se indica la adopción de ninguna otra medida. En relación con la póliza de seguros, la Sociedad alega que se justificó el seguimiento de un procedimiento negociado en los términos de los arts. 167 y ss. de la LCSP, solicitándose presupuesto a varias empresas y

16 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	16 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



formalizando el correspondiente contrato. Esta alegación es extemporánea, pues debió realizarse en el periodo concedido a tal efecto cuando se emitió el IRCIA provisional, acompañada de la documentación correspondiente para su verificación. Sin embargo, la Sociedad no alegó nada en ese momento y tampoco aporta ahora documentación que acredite haber aplicado correctamente los arts. 167 y ss. de la LCSP. Por tanto, debemos considerar incumplidas las recomendaciones relativas a la contratación.

6.- *En relación con los contratos de “coorganización” y “colaboración” suscritos por la Sociedad para la realización de diversas actuaciones en el ámbito de su actividad, se aprecia cierta confusión respecto a la naturaleza jurídica de la prestación. En este sentido si bien se prevé la aportación de cantidades económicas por parte de la Sociedad que posteriormente son facturadas por las entidades firmantes, incluyendo el correspondiente IVA salvo exención o no sujeción, también se contempla la posibilidad de efectuar pagos anticipados y la necesidad de aportar memorias justificativas. En consecuencia, la Sociedad deberá adaptar la regulación de estos contratos a la verdadera naturaleza jurídica del negocio celebrado. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.*

La Sociedad informa que se ha trabajado en el correcto establecimiento de los contratos de coorganización y patrocinio de acuerdo con su naturaleza jurídica y explica el criterio adoptado a tal efecto, por lo que podemos considerar cumplida esta recomendación.

7.- *En lo que respecta al contrato del servicio de transformación, adaptación, alojamiento y ciberseguridad se ha constatado que se ha facturado el plan de actualización a un precio unitario de 3.965 € cuando en el contrato el precio ascendía a un total de 3.850 €. Por su parte, el plan de viralización también se ha facturado a un importe de 3.990 € cuando el de adjudicación ascendía a 3.650 €. En todo caso, no se ha excedido del importe máximo anual global del contrato. La*

17 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	17 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



Sociedad deberá adaptar en lo sucesivo el contenido de los pliegos y del contrato a las necesidades que pretende satisfacer, permitiendo, en su caso, la “compensación” efectuada mediante la licitación por precios unitarios y no por importes fijos. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La Sociedad ha informado que el contrato referido se prorrogó para el ejercicio 2023 pero no para el 2024, habiendo finalizado la prestación, por lo que la recomendación se considera en suspenso, si bien la Sociedad no manifiesta haber adoptado ninguna medida para adecuar mejor el contenido de los contratos a las necesidades que se pretende satisfacer.

8.- *Se ha detectado un posible incumplimiento del principio contable de no compensación de gastos e ingresos en los contratos formalizados con determinadas emisoras de radio en la medida en que estas no han llegado a facturar el crédito publicitario en el ejercicio 2022, sin perjuicio de la vigencia del contrato, al igual que la Sociedad no ha facturado como ingreso el correspondiente derecho económico que para las entidades firmantes supone su reconocimiento como medio de comunicación oficial. La Sociedad deberá tomar esto en consideración en lo sucesivo. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.*

La Sociedad informa que se realizaron intercambios de facturas con Radio Zaragoza, Herald de Aragón Prensa Diaria, Radio Popular y Radio y Televisión Aragonesa¹, y que además en los contratos de 2024 se introdujo una cláusula con la obligación de que los patrocinadores emitieran las correspondientes facturas. Esta recomendación se considera cumplida.

1 Uniprex no emitió una factura que posibilitara dicho intercambio.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	18 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	



9.- Se han detectado gastos de publicidad y seguros que no se hallarían debidamente contabilizados en las cuentas 627 y 625 del PCG. La Sociedad deberá tomar esto en consideración en lo sucesivo. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La Sociedad ha informado que a partir de 2024 los gastos de seguros y publicidad se imputarán en las cuentas 625 y 627, realizándose apuntes extracontables en la confección de informes de costes y ejecuciones presupuestarias.

10.- Se han examinado dos arrendamientos cuyos gastos son asumidos por la Sociedad que no se encontrarían vigentes. En consecuencia, se recomienda proceder a su regularización. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La Sociedad informa de que se ha formalizado un contrato de alquiler de una nave de mayores dimensiones para regularizar la situación, si bien con un periodo de carencia que abarca hasta el fin de las obras de adecuación y la instalación en la nave.

11.- Se ha verificado la existencia en al menos un contrato, del reconocimiento de exenciones en materia de tasas por ocupación de dominio público y urbanísticas que contravendría el principio de reserva de ley tributaria. La Sociedad, en lo sucesivo, habrá de evitar la inclusión de estas previsiones en los contratos que formalice al carecer de competencia para ello. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

19 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	19 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



La Sociedad informa de que se han suprimido las exenciones del pago de tasas de los contratos y convenios de los que es parte.

12.- En la facturación realizada por PENNY WISE relativa a los servicios auxiliares para las actividades a realizar por la Sociedad, pese a no disponer de cobertura contractual se han detectado las siguientes particularidades que no precisan la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad: (i) inclusión de conceptos no previstos en el tarifario remitido por dicha entidad; (ii) ausencia de controles específicos para dar la conformidad a las “penalizaciones” por cotización adicional aplicadas; (iii) facturación, en determinadas ocasiones, de horas superiores a las efectivamente prestadas por aplicación del mínimo a facturar; e, (iv) imposibilidad de verificación conforme al tarifario de los precios aplicables en determinados servicios.

El contrato de servicio de personal auxiliar se encuentra adjudicado desde el 26 de julio de 2023, si bien la Sociedad no indica la adopción de ninguna medida de refuerzo de los controles sobre la ejecución del contrato.

Área de Gastos de Personal

1.- Los importes recogidos en las nóminas de los trabajadores de la Sociedad siguen sin adecuarse a los complementos que marca el convenio municipal, en especial el complemento de puesto de trabajo, resultando en términos globales superiores. Este exceso no solo supone una cantidad relevante en cómputo anual, sino que también da lugar a diferencias individuales muy acusadas entre el Ayuntamiento y la Sociedad para puestos de trabajo equivalentes e incluso entre los trabajadores de la propia Sociedad. En consecuencia, se reitera la recomendación de que se regularice la situación mediante la inclusión de dichos excesos dentro de las nóminas, a través de los complementos absorbibles que en

20 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	20 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



cada caso correspondan. Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

Esta recomendación no se ha cumplido, aunque la Sociedad manifiesta estar haciendo un esfuerzo por regularizar las deficiencias detectadas.

2.- No se contabiliza debidamente el “pago delegado” en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores. Tampoco se utiliza la cuenta contable 471 “Organismos de la Seguridad Social deudores”. Ello no afecta al importe total de gastos de personal que se agrupan en el subgrupo 64 pero sí al Balance de Situación a 31 de diciembre de 2022 lo que deberá ser tenido en cuenta por la Sociedad en lo sucesivo. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La Sociedad informa que ha aplicado las medidas correctoras necesarias para la contabilización debida del pago delegado en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores y el empleo de la cuenta contable 471.

Área de Administraciones Públicas

1.- La Sociedad trata como totalmente deducible el IVA soportado por los gastos que origina la actividad del Auditorio y un pequeño porcentaje del resto de los gastos (en cómputo global y anual en torno al 15 %). Al cierre de cada trimestre, con ocasión de la liquidación del IVA, se realiza un ajuste a través de la cuenta 6076000000 “Ajustes por criterios de IVA no deducible” (debería ser una cuenta 6341 o 6391), incluyendo en dicha cuenta el importe del IVA soportado no deducible, pero sin que ello afecte a los importes registrados en la cuenta 472 de IVA soportado. En consecuencia, la cuenta 472 no es representativa de la realidad, y tampoco es posible llevar a cabo una contabilidad analítica que permita conocer con exactitud el coste de las distintas actividades y programas culturales.

21 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	21 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



Se recomienda a la Sociedad que estudie una forma de contabilizar el IVA que permita reflejar mejor la imagen fiel. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

La Sociedad en su informe considera que la imagen fiel queda suficientemente garantizada tal y como viene contabilizando el IVA soportado hasta ahora, pues supone aplicar el mismo criterio que ha aplicado siempre y además las actas anuales de las inspecciones y comprobaciones realizadas por la AEAT son de conformidad. Por tanto, la recomendación no se ha cumplido.

2.- En el examen de la facturación de Auditorio y Museos se ha comprobado que la Sociedad no guarda facturas, ya sean simplificadas o no, de las operaciones de venta efectuadas en los términos previstos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En consecuencia, tampoco ha podido verificarse la adecuada llevanza del libro registro de facturas expedidas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. La Sociedad deberá proceder a la regularización de esta situación. Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

La Sociedad no manifiesta haber adoptado ninguna medida de corrección, por lo que la recomendación no se ha cumplido.

Área de Ingresos

1.- Algunas de las tarifas aplicadas en la facturación de ingresos de Auditorio, carecen de cobertura en los precios privados aprobados y tampoco han sido aprobadas por el Órgano competente de la Sociedad, lo que ya se señaló en los IRCIA de los ejercicios 2020 y 2021. Dichas tarifas deberían estar reguladas por

22 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	22 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



Ordenanza o ser aprobadas por el Consejo de Administración, según se trate de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias o precios privados.

Por otro lado las tarifas de entradas a los museos municipales y venta de catálogos y publicaciones municipales, cuya gestión y recaudación realiza la Sociedad, se regulan como precios públicos en el apartado III del Texto Regulator nº 27. No obstante, para el ejercicio 2022, la disposición transitoria del Texto Regulator 27 previó la aplicación de distintos epígrafes del mismo hasta la aprobación de los correspondientes precios privados por la Sociedad, con el límite del 31 de diciembre de dicho ejercicio. En consecuencia, la Sociedad debería proceder a su aprobación.

Además, en los ingresos derivados de la ocupación del dominio público local, sería de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 25, de acuerdo con la previsión contenida en la misma para la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un texto regulador de precios privados relativos a su gestión, incluyendo el uso de espacios por terceros en el Auditorio-Palacio de Congresos, prestación de servicios de personal y uso de equipos a terceros y precios de las localidades en el Auditorio-Palacio de Congresos. La Sociedad no indica si se ha corregido o no la situación de que algunas tarifas aplicadas en el Auditorio carecieran de cobertura en el correspondiente texto regulador.

En cuanto a las tarifas de entradas a los museos municipales y venta de catálogos y publicaciones municipales continúan regulándose como precios públicos en el apartado III del Texto Regulator nº 27.

Por todo lo anterior, no podemos considerar cumplidas las recomendaciones, salvo en lo relativo a la aplicación de la OF n.º 25, pues la Sociedad ha manifestado que en los ingresos derivados de la ocupación del dominio público

23 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	23 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



local por otorgamiento de licencia se empieza a aplicar, con carácter general, lo dispuesto en dicha ordenanza.

2.- A lo largo del ejercicio 2022 se han aplicado varias bonificaciones para las tarifas sin que sean aprobados por la Gerencia y sin que se especifique cuáles son las razones de interés público, artístico o de proyección externa que motivan la bonificación. Tampoco se ha dado cuenta al Consejo de Administración. Ello deberá ser tomado en consideración en los ejercicios siguientes. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La Sociedad no ha informado haber adoptado ninguna medida tendente al cumplimiento de estos requisitos para la aplicación de bonificaciones en los precios privados por parte de la Gerencia.

Área de Inmovilizado

1.- Se ha comprobado que la Sociedad se encuentra amortizando ciertos elementos de inmovilizado incluidos en la categoría de mobiliario y otro inmovilizado material a un porcentaje de amortización que sería superior al que resultaría de aplicar los porcentajes de amortización máximos y mínimos previstos en el artículo 12.1.a) de la LIS. No obstante, ello está permitido en aplicación de los incentivos fiscales a las entidades de reducida dimensión previstos en el artículo 103.1 de la LIS en tanto se mantengan los criterios previstos en el artículo 101 del mismo cuerpo legal. En consecuencia, sería recomendable que si la Sociedad aplica estos incentivos, de cuenta de ello en la memoria de las cuentas anuales. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.

La Sociedad ha informado que se va a proceder a modificar los porcentajes de amortización indicados en la memoria.

24 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	24 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



2.- *Es necesario el establecimiento de criterios uniformes de clasificación de los activos tangibles en las distintas categorías del inmovilizado material. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.*

La Sociedad no informa haber adoptado ninguna medida tendente al cumplimiento de esta recomendación.

Otras cuestiones

1.- *Existe confusión en las cuentas contables de patrimonio neto, especialmente en lo que respecta a las cuentas 113 de "Reservas voluntarias" y 118 de "Aportaciones socios", cuya utilización se ha realizado indistintamente en ejercicios anteriores no se corresponde con los motivos de cargo y abono que establece el PGC. Ello deberá corregirse en ejercicios futuros. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.*

La Sociedad ha informado que desde el 31 de diciembre de 2021 no se ha utilizado la cuenta contable 118, por lo que esta recomendación se ha cumplido.

2.- *Se ha comprobado que los modelos de cuentas anuales utilizados por la Sociedad no se adaptan estrictamente a los abreviados contemplados en el PGC, en especial la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. La Sociedad deberá proceder a su corrección. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.*

La Sociedad ha informado lo siguiente: "En cuanto a que los modelos de las cuentas no se adaptan estrictamente con los oficiales respecto al uso de deudores y acreedores en lugar de clientes y proveedores, se habló con los

25 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	25 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				11 de noviembre de 2024	



técnicos de mantenimiento del programa contable y comunicaron que cada modificación debía realizarse de manera manual e individual. Dado que tenemos alrededor de cinco mil cuentas se ha decidido que lo más factible era realizar manualmente el balance de situación al cierre de cada ejercicio”.

3.- *En materia de ayudas económicas se recomienda que la Sociedad actúe como mera entidad colaboradora sin que a tales efectos los actos de aprobación de la convocatoria, concesión, pago y justificación hubieran de tener reflejo en su contabilidad. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por la Sociedad.*

La Sociedad no ha informado de ninguna medida correctora adoptada al efecto.

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- La Sociedad Zaragoza Cultural ha implementado o está implementando medidas tendentes al cumplimiento de aproximadamente la mitad de las recomendaciones, contenidas en el Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional del ejercicio 2022. Así, en las siguientes materias: inventario, control de facturas y gastos devengados en el ejercicio, cajas de efectivo en Auditorio y museos, gastos sin cobertura contractual, facturación y contabilización de gastos, principio de no compensación de gastos e ingresos, contabilización debida de gastos de publicidad y seguros, regularización de gastos de arrendamiento, principio de reserva de ley tributaria, contabilización del pago delegado, porcentajes de amortización aplicados, cuentas contables de patrimonio neto y modelos de cuentas anuales.

SEGUNDA.- La Sociedad no ha adoptado medidas correctivas y de mejora en materia de control de ingresos, de control de las actividades realizadas por

26 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	26 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	



terceros en espacios cedidos, de seguimiento de la ejecución de los contratos, de complementos del personal de la Sociedad, de contabilización del IVA, de conservación de comprobantes de las operaciones de venta en Auditorio y Museos, de tarifas y bonificaciones en el Auditorio y los Museos municipales² ni de establecimiento de criterios uniformes de clasificación de los activos tangibles dentro del inmovilizado material. Tampoco utiliza medios electrónicos en la contratación y la única medida de mejora que indica haber adoptado respecto de los procedimientos de licitación y la formalización de contratos se considera insuficiente. Finalmente, por lo que respecta a la recomendación de que la sociedad actúe como entidad colaboradora del Ayuntamiento en materia de ayudas económicas, no se ha adoptado tampoco ninguna medida, si bien hemos de especificar que esta recomendación se dirige más bien al propio Ayuntamiento.

TERCERA.- Hay dos recomendaciones que se consideran suspendidas al haber finalizado las actuaciones o contratos a que se referían³, sin perjuicio de que la Sociedad pueda tenerlas en cuenta a modo de advertencia en el resto de su actividad.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- La Sociedad debe adoptar medidas de corrección y mejora en los ámbitos en los que no ha comenzado todavía con su implementación, que son los resumidos en la Conclusión Segunda. Muy en especial debemos insistir en la necesidad de iniciar la contratación electrónica.

2 El Consejo de Administración sí ha aprobado un texto regulador de precios privados para el Auditorio-Palacio de Congresos, pero la Sociedad no indica si se ha corregido o no la situación de que algunas tarifas aplicadas carecieran de cobertura en el correspondiente texto regulador ni tampoco si se han aplicado medidas para el cumplimiento de los requisitos previstos para la aplicación de bonificaciones en las tarifas por la Gerencia. Por lo que respecta a los Museos, las tarifas de entrada y venta de catálogos y publicaciones continúan regulándose como precios públicos en el apartado III del Texto Regulador n.º 27.

3 Se trata de las recomendaciones relativas a los grupos residentes del Auditorio y al contrato de ciberseguridad.

27 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022 ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	27 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	



SEGUNDA.- Se considera que, sin perjuicio de las medidas ya adoptadas por la Sociedad, existe margen de mejora en materia de control de facturas y gastos devengados en el ejercicio y facturación y contabilización de gastos. Igualmente, en materia de cajas de efectivo, debería extenderse la práctica de los arqueos diarios también a los Museos.

TERCERA.- En cuanto a la afirmación por parte de la Sociedad de que va a proceder a modificar los porcentajes de amortización indicados en la memoria en cumplimiento de nuestras recomendaciones, debemos advertir que esta medida ha de acompañarse de la correspondiente revisión contable, que será prospectiva para cada elemento del inmovilizado, y justificarse adecuadamente de manera que quede clara en la memoria la razón del cambio, asegurando siempre de respetar los límites fiscales.

I.C. de Zaragoza, al día de la fecha.

28 NFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA) EJERCICIO 2022
ZARAGOZA CULTURAL ,S.A.U.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO SEGUIMIENTO IRCIA ZARAGOZA CULTURAL	ID FIRMA	12898918	PÁGINA	28 / 28
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTA AL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				11 de noviembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				11 de noviembre de 2024	